

- 3) La República Francesa, la República de Austria, la República de Polonia, el Reino de los Países Bajos, el Parlamento Europeo, la República Helénica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 294, de 2.12.2006.

**Sentencia del Tribunal General de 11 de mayo de 2010 —
PC-Ware Information Technologies/Comisión**

(Asunto T-121/08) (¹)

(«Contratos públicos de suministro — Procedimiento comunitario de licitación — Adquisición de productos y licencias de software — Desestimación de la oferta de un licitador — Oferta anormalmente baja — Obligación de motivación»)

(2010/C 179/55)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: PC-Ware Information Technologies BV (Ámsterdam, Países Bajos) (representantes: L. Devillé y B. Maerevoet, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: E. Manhaeve, agente, asistido por P. Wytinck, abogado)

Objeto

Con carácter principal, una demanda de anulación de la decisión de la Comisión de 11 de enero de 2008 de rechazar la oferta presentada por la demandante en el marco del procedimiento de licitación DIGIT/R2/PO/2007/022 y, con carácter subsidiario, demanda de reparación del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante por el comportamiento de la Comisión.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a PC-Ware Information Technologies BV.

(¹) DO C 116, de 9.5.2008.

**Sentencia del Tribunal General de 12 de mayo de 2010 —
Beifa Group/OAMI — Schwan-Stabilo Schwanhäußner
(Instrumento para escribir)**

(Asunto T-148/08) (¹)

(«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un instrumento para escribir — Marca figurativa nacional anterior — Motivo de nulidad — Uso en el dibujo o modelo comunitario de un signo anterior cuyo titular tiene derecho a prohibir su utilización — Artículo 25, apartado 1, letra e), del Reglamento nº 6/2002 — Solicitud de prueba del uso efectivo de la marca anterior presentada por primera vez ante la Sala de Recurso»)

(2010/C 179/56)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Beifa Group Co. Ltd (Ningbo, Zhejiang, China) (representantes: R. Davis, Barrister, y N. Cordell, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard Monguier, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Schwan-Stabilo Schwanhäußner GmbH & Co. KG (Heroldsberg, Alemania) (representantes: U. Blumenröder y H. Gauß, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la OAMI de 31 de enero de 2008 (asunto R 1352/2006-3), relativa a un procedimiento de nulidad de un dibujo o modelo comunitario entre Schwan-Stabilo Schwanhäußner GmbH & Co. KG y Ningo Beifa Group Co., Ltd.

Fallo

1) Anular la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 31 de enero de 2008 (asunto R 1352/2006-3).

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.